



**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA SE PERMITE CONVOCAR A LOS
INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-010-
2024**

**1. LUGAR FISICO O ELECTRONICO EN DÓNDE SE PUEDE CONSULTAR Y RETIRAR
LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.**

La alcaldía Municipal de Chinchiná, publicará toda la información relacionada en el presente proceso de contratación N° MC-010-2024, en el SECOP II

2. OBJETO:

“CONTRATAR POR SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTA MENOR REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y ADECUACIONES PRIORITARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS”.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades a ejecutar son las relacionadas en el numeral 1.3 de la invitación pública N° MC-010-2024

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

El contrato a suscribir, atenderá de manera previa, lo previsto en el libro segundo, parte segunda, título primero, subsección quinta, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que regulan lo pertinente a la contratación bajo la modalidad de la "De la Mínima Cuantía".

Asimismo, el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentada por el decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En cuanto a la selección de mínima cuantía el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 pregona lo siguiente: “*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto,*” que para la Alcaldía Municipal de Chinchiná corresponde a 36.400.000 dentro de lo estipulado en la norma, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas

El contrato se adjudicará a aquel proponente que sumando el valor total ofertados por ítem arroje el menor precio, sin embargo, tal adjudicación se realizará por el total del PRESUPUESTO OFICIAL DE ESTA CONVOCATORIA, es decir \$36.400.000

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.



El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la constitución política, el estatuto general de contratación de la administración pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

El presente proceso se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860-2021

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio electrónico a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el agotamiento del valor del contrato o hasta el perfeccionamiento y ejecución del proceso de selección abreviada de menor cuantía que surta la entidad para proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso contractual

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de Chinchiná ubicado en el Departamento de Caldas

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será hasta el diez (10) de Abril de 2024 a las 11:00 am Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$36.400.000,00) PESOS MCTE IVA INCLUIDO (si se genera)**

Dicho valor se encuentra respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	No. CDP	VALOR
2..3.2.02.02.009.045.072	HACER MANTENIMIENTO AL CAM	50383	\$36.400.000

8. INDICACION SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad al Manual de manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14), las entidades estatales en los procesos de mínima cuantía no deben hacer el análisis respectivo.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIAL CHINCHINÁ CALDAS

Si bien el presente proceso no supera los US 125.000, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, dentro del término de traslado de la invitación, el cual se surtió del 04 al 05 de Abril de 2024 hasta las 06:00 p.m, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a mipymes:

- **CLAUDIA PATRICIA GALLEGO** con establecimiento de comercio denominado **EQUIPOS LA 7MA** domiciliado en el Municipio de Chinchiná Caldas.
- **CONSTRUCALDAS CHINCHINA SAS**, representado legalmente por **LUZ MARINA BEDOYA LÓPEZ**, con domicilio en el Municipio de Chinchiná Caldas



Cumpléndose con el segundo requisito que establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, esto es, que “Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas”. Por lo tanto, el presente proceso **SERÁ LIMITADO A MIPYMES TERRITORIALES EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS**

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el la Invitación Pública MC-010-2024

11. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA EN EL SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado

Manizales, Abril ocho (08) de 2024

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal

Reviso y Aprobó aspectos jurídicos de la minuta: Eliana Vélez Correa – jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Daniela Amaya Caro- Abogada contratista